



VISTO

El Decreto Nº 378/2015 por el cual se registra el Convenio referente al Centro para el Cuidado de la Infancia *"Apostando al Futuro"*, suscripto entre el Instituto Superior de Formación Docente y Técnico Nº 49, CUE 060786800 y la Municipalidad de Brandsen en fecha 18 de Abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del citado Convenio se pretende dar respuesta a la actual política educativa, teniendo como objeto principal establecer un Centro para el cuidado de la Infancia, destinado a los hijos de los estudiantes que se encuentran cursando en el Instituto,

Que la Ley Nacional Nº 26.206 establece: *"...La Educación y el Conocimiento son Bien Público, Derecho Personal y Social garantizados por el Estado", que garantiza la educación integral y permanente de calidad, la igualdad, gratuidad y equidad, como así también el financiamiento educativo"*,

Que es intención de las Partes remover los obstáculos que impidan o dificulten la asistencia, permanencia y finalización de la formación académica de los estudiantes,

Que al respecto, una de las principales dificultades de los alumnos/as del nivel superior es la falta de un espacio seguro y confiable, donde puedan permanecer sus hijos durante las horas de cursada, y fomentar así su asistencia, acompañando la trayectoria educativa de quienes transitan por el Instituto. Que en dicho Centro los niños permanecerán al cuidado de personas idóneas que desplegarán actividades lúdicas que propician el desarrollo psicomotriz y la socialización, a la vez que sus padres podrán acceder a una formación de nivel superior,

Que, tal como surge del Instrumento suscripto, entre los numerosos propósitos que se plantean se encuentra el acceso a textos literarios del género narrativo y lírico, favorecer el hábito de la escritura a partir de la lectura de textos, que los niños puedan, a través de la oralidad, expresar sus ideas o comentarios sobre las lecturas realizadas, evaluar las condiciones fonoaudiológicas de los asistentes, concientizar sobre la importancia de la salud, prevención de enfermedades, respetar el calendario de vacunación, etc.,

Que a tales fines, La Municipalidad pone a disposición las instalaciones de la guardería municipal, sita en calle Alberti esq. Víctor Manuel, de Lunes a Viernes de 17.30 a 22.00 horas, para el cumplimiento de los objetivos fijados entre las partes, los que se desarrollarán durante un período de 8 (ocho) meses, a partir de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2015

Que conforme a los Arts. 41, 273 y concordantes del Decreto Ley Nº 6769/58 y modificatorias, corresponde darle al intervención al Honorable Concejo Deliberante;



POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1776

ARTÍCULO 1º.- Convalídese el Convenio suscripto entre el Instituto Superior de Formación ----- Docente y Técnico Nº 49- CUE 060786800- y la Municipalidad de Brandsen, en fecha 18 de Abril de 2015, referente a la Creación del **Centro para el Cuidado de la Infancia “Apostando al Futuro”**, el que agregado como Anexo se declara parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, regístrese ----- y una vez cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA CINCO/ DOS MIL QUINCE, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-

Rubén Darío Álvarez
Secretario HCD

Raúl Alberto Paz
Presidente HCD